

INVITA A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA ACTUAR COMO ENTIDAD GESTORA DEL PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DENOMINADO "TURISMO CON IDENTIDAD EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS", CÓDIGO 24PTI-272212.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N° 58/28/2022, de 2022, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que me nombra Director Regional de Corfo O'Higgins y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
2. La Resolución Afecta N°85, de 2022, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento denominado "Programas Territoriales Integrados – PTI", modificada por la Resolución Afecta N°58 y la Resolución Afecta N°147, ambas de 2023, y por la Resolución Afecta N°62, de 2024, todas de Corfo.
3. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por **Resolución Afecta N°22**, de 2018, modificada por la **Resolución Afecta N°8**, de 2023, ambas de Corfo.
4. Los acuerdos adoptados en la Sesión N°20-2024, del Subcomité de Fomento Productivo del Comité de Desarrollo Productivo O'Higgins, celebrada con fecha 12 de septiembre de 2024, puestos en ejecución mediante Resolución Electrónica Exenta N°125, de 2024, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1°INVÍTASE a los agentes operadores intermediarios habilitados conforme al numeral 8.1 de las bases del instrumento Programas Territoriales Integrados, aprobadas por Resolución Afecta N° 85, de 2022, de Corfo y sus modificaciones posteriores, señaladas en los considerandos de la presente Resolución, a presentar sus antecedentes para actuar como Entidad Gestora del Programa Territorial Integrado denominado **"Turismo con identidad en la Región de O'Higgins"**, código **24PTI-272212**, Etapa de Validación Estratégica, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los criterios para seleccionar a un Agente Operador Intermediario como Entidad Gestora sólo siguientes:



Criterios de Evaluación Agente Operador Intermediario	Ponderación
Experiencia sectorial y de articulación Se evaluará su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el proyecto, así como su experiencia en articulación público privada.	15%
Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.	10%
Presencia y/o cobertura del postulante AOI. Se evaluará su presencia y/o cobertura actual en el área de influencia del proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.	25%
Experiencia y dedicación del jefe de Proyecto propuesto por el AOI Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como jefe/a de proyecto.	40%
Supervisión y seguimiento del proyecto Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.	10%

La evaluación se realizará de conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 5, donde la nota 1 es la más baja y la nota 5 es la más alta. La evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtenga una evaluación total inferior a 3, o aquellos que en uno o más de sus criterios obtenga una calificación inferior a 2,5.

- b) Este proceso termina con la total tramitación de la resolución del Director Ejecutivo del CDPR O'Higgins, que selecciona y dispone la transferencia de los recursos al Agente Operador Intermediario.
- c) El plazo para hacer consultas vencerá el día 21 de octubre de 2024 a las 15:00 horas y ella se deberán dirigir al correo electrónico Jaimeiturra@corfo.cl. Las respuestas serán dispuestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en la página web de CORFO, a más tardar 2 días hábiles después de la fecha antes señalada.
- d) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del sistema de postulación al que se debería ingresar el formulario de postulación, acompañado de los documentos que allí se requiere. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como Doc., XLS, PDF, etc.
- e) El plazo para enviar sus antecedentes vence el día 25 de octubre a las 15:00 horas.
- f) A los Agentes Operadores Intermediarios, juntamente con la carta de invitación, se les hará llegar una ficha de resumen del programa.

2° DESIGNASE a las personas que a continuación se indican, como integrantes de la comisión evaluadora de los antecedentes presentados por los postulantes para actuar como Agente Operador Intermediario el Programa Territorial Integrado denominado **“Turismo con Identidad en la Región de O'Higgins” Etapa de Validación Estratégica código 24PTI-272221.**

1. **Jaime Iturra Cires**, Ejecutivo Técnico Dirección Regional de Corfo O'Higgins.
2. **Maria Antonia Vázquez**, Ejecutiva Técnica Dirección Regional de Corfo O'Higgins.
3. **William Cisterna Solis**, Ejecutivo Técnico Dirección Regional de Corfo O'Higgins.



3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Ávila Méndez Director Ejecutivo CDPR O'Higgins

JIC/COG

